

870584

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Z. 66

SECCIÓN 1ª № 335

100406

LAS CONDES, 0 7 FEB 2023

OFICINA DE PARTES

## **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Alcaldicio sección 1º Nº 3056 de 31 de agosto de 2022, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª № 4407 de fecha 16 de diciembre de 2022, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2023;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4458 de fecha 19 de diciembre de 2022 que pone en vigencia el programa "Transferencias a Organizaciones 2023".
- Proyecto presentado por la Junta de Vecinos Vital Apoquindo Oriente denominado
   "Administración de Biblioteca Comunitaria Paul Harris 2023", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal <a href="https://www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a>, de fecha 20 enero de 2023;
- Certificado I.B.C de fecha Enero de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 10 de Enero 2023;
- Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 31 de Enero 2023;
- Acuerdo № 287/2022 de la 1129<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre de 2022;
- Informe de Imputación № 000993 de fecha 10 de enero de 2023 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>2</sup> № 74 de fecha 13 de enero de 2023, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa;
  - Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695.

## **DECRETO:**

- 1.- AUTORÍZASE UNA SUBVENCIÓN, a la Junta de Vecinos Vital Apoquindo Oriente, Rol Único Tributario Nº 73.067.000-1 por la suma de \$ 28.058.278 (Veintiocho millones cincuenta y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del 01 de enero de 2023.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados para el proyecto denominados "Administración de Biblioteca Comunitaria Paul Harris 2023".
- **4.-** <u>La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de</u> los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada **dos meses** y el total antes del 30 de diciembre de 2023, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.

- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La Junta de Vecinos Vital Apoquindo Oriente deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación de los proyectos, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
- 6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

## 7.- IMPÚTESE el gasto:

**SUBTITULO** : 24 Transferencias Corrientes

**ÍTEM** : 01 Al Sector Privado

ASIGNACIÓN : 004 Organizaciones Comunitarias

ASIGNACIÓN INTERNA : 027 Junta de Vecinos Vital Apoquindo Oriente

CONTRACUENTA : 1210601005001008

VALOR : \$ 28058278

PROGRAMAS : \$ 28.058.278 Transferencias a Organizaciones 2023

- 8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
- 9.- El presente Decreto será notificado a la Junta de Vecinos Vital Apoquindo Oriente, Rol Único Tributario № 73.067.000-1 por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- **10.-**La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

Dirección de Control (con proyecto) Secretaría Municipal (con proyecto)

- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas (con proyecto)
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Planificación Social y Estudios
- Departamento Organizaciones Comunitarias
- Junta de Vecinos Vital Apoquindo Oriente
- Oficina de Partes